

Informe Secretarial: Señor Juez, mediante la presente me permito informarle que, revisado el proceso de la referencia, se halló que no obran las carpetas correspondientes a cada cuaderno del proceso con radicado No. 002-2013-01073, es decir, cuaderno principal, medidas, apelación y cuaderno No. 4, mucho menos están creados los correspondientes índices. Asimismo, el proceso con radicado No. 020-2020-00065 (demanda de acumulación), no cuenta con carpeta y el índice que se avizora corresponde a otro proceso. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-002-2013-01073-00
Demandante	LEASING BANCOLDEX S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	REDECOM O.T. LTDA.
Decisión	Ordena devolución
Providencia	Auto No. 2941VH

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, con el anterior informe secretarial y toda vez que no se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se dispone la DEVOLUCION del proceso N° 05001 31 03 002 2013 01073 00, proveniente del Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, (Expediente Híbrido).

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el numeral 7.4 Integridad de los expedientes: La integridad de un expediente significa que este se encuentre completo y sin alteraciones.

Asimismo, lo dispuesto en el numeral 7.4.2 Índice del expediente judicial electrónico: El índice del expediente electrónico es el mecanismo para la

identificación de la totalidad de documentos que componen el expediente electrónico, **debidamente ordenados en orden cronológico, para reflejar la disposición secuencial de los documentos, con el fin de preservar la integridad y disponibilidad en el tiempo de la información, de manera que los documentos y expedientes no se modifiquen, eliminen o reemplacen indebidamente.**

Por tratarse de la garantía de control, integridad y disponibilidad del expediente judicial electrónico, es deber de los despachos judiciales: **El diligenciamiento estricto del formato de índice electrónico.**

Teniendo en cuenta lo anterior, procédase con la DEVOLUCION, por intermedio de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR